


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

CLAVE: SEMI03318

FOLIO TRÁMITE: 32890

FECHA EXPEDICIÓN

30-abril-2021

NOMBRE: RUIZ CAMACHO JULIETA ELIZABETH
UBICACIÓN: LIBERTAD
COLONIA: LOS PUESTOS
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
CALLE CRUCE 2: CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 10 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$2,665.60

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 01:00:15 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 01:00:15 p
MARTES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 01:00:15 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:15 a	A: 01:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 01:00:15 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 01:00:15 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUI DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 1 D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

RECIBIDO DE

ACEPTO

AUTORIZA

RECIBIDO DE

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anual de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas o contrabandeadas y piratas.
- El mendicantismo y práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.